Firmado digitalmente por MEJIA VASQUEZ HARACELI FIR 27567030 hard
Unidad: DIRECCION - UGEL FERREÑAFE
Cargo: DIRECTORA UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso:21/01/2025 - 15:38:02
Id seguridad: 19003034

Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana

Ferreñafe 21 enero 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000053-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515578352 - 191]

VISTO, el Memorando Nº 0056-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 17 de enero del 2025, con Reg.Nº 515578352-190 (05 folios) y demás documentos que se adjuntan como antecedentes a la presente resolución**.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, dispone que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial (LRM), señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial (CPM), asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 33 de la LRM establece que el profesor, con reserva de su plaza, puede acceder a otros cargos de las áreas de desempeño laboral por concurso y por un período de cuatro (4) años. Al término del período de gestión es evaluado para determinar su continuidad en el cargo hasta por un período adicional o su retorno al cargo docente. En los supuestos de los cargos de especialista en educación y directivos de institución educativa, pueden ser ejercidos de manera continua siempre y cuando superen la evaluación de desempeño cada cuatro (4) años;

Que, según lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, el desempeño del profesor en el cargo es evaluado de forma obligatoria al término del periodo de su gestión. La aprobación de esta evaluación determina su continuidad en el cargo y la desaprobación, su retorno al cargo docente;

Que, según lo señalado en el numeral 62.1 del artículo 62 del Reglamento de la LRM, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la evaluación del desempeño en el cargo tiene como objetivo comprobar la eficacia y eficiencia del profesor en el ejercicio del cargo. Se realiza en base a los indicadores de desempeño establecidos para el respectivo tipo de cargo;

Que, según lo señalado en el numeral 62.3 del artículo 62 del mencionado Reglamento, la ratificación del profesor que accede a cargos directivos de institución educativa y de especialista en educación de Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL)/Dirección Regional de Educación (DRE) se realiza por un período o periodos adicionales continuos. Las ratificaciones señaladas están sujetas a la aprobación de la evaluación de desempeño en el cargo. El profesor que no es ratificado en cualquiera de los cargos a los que accedió por concurso, retorna a su plaza reservada.

Que, el numeral 65.1 del artículo 65 del citado Reglamento establece que el Comité de Evaluación es un órgano de carácter temporal que tiene a su cargo los procesos de evaluación que le competen, gozan de autonomía en sus decisiones y sus funciones son indelegables. Es responsable de las decisiones que adopte;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°127-2024-MINEDU, de fecha 31 de octubre del 2024, se aprueba la Norma denominada a “Norma que regula la evaluación del desempeño en el cargo de Especialista en Educación de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local – 2024, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial” y de acuerdo al numeral 5.1.4 sub numeral 5.1.4.1.3 señala: El Comité de Evaluación del Desempeño en el cargo de Especialistas de Educación de UGEL es integrado por: a) El Director de la UGEL o su representante, quien lo preside b) El Jefe de Gestión Pedagógica de la UGEL y c) El Jefe de Personal de la UGEL O quien haga sus veces;

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000053-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515578352 - 191]

Que el objetivo es establecer el modelo de evaluación, los criterios técnicos y procedimientos para la organización, implementación y ejecución de la evaluación del desempeño en el cargo de Especialista en Educación de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local – 2024, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0004-2025-GR-LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 08 de enero del 2025, se resuelve reconformar el Comité de Evaluación de Desempeño en el cargo de Especialistas en Educación de la UGEL 2024, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0034-2025-GR-LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 17 de enero del 2025, se resuelve conceder licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar (madre) de la Jefa del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Ferreñafe Dra. Maruja Trinidad Ibañez Nuñez, a partir del 02 de enero al 16 de enero del 2025;

Que, mediante Memorando Nº 00056-2025-GR-LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 17 de enero del 2025, el Coordinador de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe, dispone se expida el acto administrativo de reconformación de Comité de Evaluación de Desempeño en el cargo de Especialistas en Educación de la UGEL 2024, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial, debiendo para tal efecto realizar la acción administrativa correspondiente;

Estando a lo informado por el Despacho Directoral y actuado por el Área funcional de Recursos Humanos, con el Visto Bueno de la Dirección de Gestión Institucional, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Ley Nº 27444 “Ley de Procedimientos Administrativos General”, Ley N°32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”, Ley Nº 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales”, su modificatoria Ley Nº 27902, Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional Nº 005-2018-GR.LAMB/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional Nº 011-2011-GR.LAMB/CR, que Aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución el **COMITÉ DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO EN EL CARGO DE ESPECIALISTAS EN EDUCACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL FERREÑAFE - 2024, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial,** el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SITUACIÓN DEL CARGO	CORREO	ROL EN EL COMITE	NUMERO DE CELULAR
1	**Dra. HARACELI MEJIA VASQUEZ** Directora de Ugel Ferreñafe	27567030	Encargada	haraceli1972@gmail.com	Presidente	919763224
2	**Dra. MARUJA TRINIDAD IBAÑEZ NUÑEZ** Jefa del Área de Gestión Pedagógica de la Ugel	17580942	Designada	ibaneznunezm17@gmail.com	Integrante	978297428

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000053-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515578352 - 191]

	Ferreñafe					
3	**Lic. MARIO ANTONIO SAMAME PRADA** Coordinador (e) de Recursos Humanos de Ugel Ferreñafe	17409983	CAS	mariosama1966@gmail.com	Integrante	956713004

ARTÍCULO SEGUNDO.- **NOTIFICAR,** el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, a las Direcciones y Oficinas de UGEL-Ferreñafe, difundiéndose además a través del Portal Electrónico Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente
HARACELI MEJIA VASQUEZ
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 21/01/2025 - 15:38:02

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
  JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
  DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
  20-01-2025 / 15:49:48
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
  AUGUSTO GABRIEL FERNANDEZ CUSMAN
  JEFE DE ASESORIA JURIDICA
  20-01-2025 / 16:24:23